

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- ABROGASE la Ordenanza Municipal N° 180.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

2235

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18/10/2000.-

jet2

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MIRIAM LILIANA MALDONADO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

ANDREA F. FURTADO
Directora Legal y Técnica
y Despacho General
Asesoría Letrada M. U.



Ordenanza Número: 2235
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 OCT 2000

VISTO: El Expediente N° 06283/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 18/10/2000, por la cual se abroga la Ordenanza Municipal N° 180.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 607/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2235**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/10/2000, por la cual se abroga la Ordenanza Municipal N° 180. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1322 /2000.

mgf.
AFF
1
H

JUAN MANUEL ROMANC
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. FURTADO
Directora Legal y Técnica
y Despacho General
Asesoría Legal de M. U.

ING. JORGE A. GARRAMUFIÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia